

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE ...

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES
PROCESADORES DE TEJIDOS MARCA DIAPATH MODELO
DONATELLO SERIE 1 CON DESTINO AL LAS
SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO VASCO DE MEDICINA
LEGAL**

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El objeto de esta licitación es el servicio de mantenimiento de los tres Procesadores de Tejidos Marca Diapath Modelo Donatello serie 1 con destino a las subdirecciones de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal (a partir de ahora IVML).

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La prestación a contratar tiene por objeto el mantenimiento del equipo en las mejores condiciones operativas durante el periodo de vigencia del mismo. Los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- Mantener el estado de conservación y funcionamiento del equipo y sus componentes conforme a las condiciones de fabricación y diseño.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido del equipo, minimizando las posibles paradas por averías y alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Cumplir durante la vida tecnológica la normativa vigente referente al equipo de este contrato.

A continuación, se describe nivel enunciativo y no limitativo los criterios básicos que el adjudicatario deberá de atender, siguiendo los protocolos establecidos por el fabricante y/o instalador, así como por la normativa aplicable.

3. DESCRIPCIÓN de EQUIPOS, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1 Equipamiento objeto del contrato y duración de la cobertura

Se llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de la marca comercial Diapath, S.P.A., cuyo modelo y número de serie se detalla a continuación:

Equipo	Nº de serie	Fecha de cobertura
Procesador de Tejidos Donatello	15236	01.01.2023 – 31.12.2024
Procesador de Tejidos Donatello	SDO0145	01.01.2023 – 31.12.2024
Procesador de Tejidos Donatello	SDO0138	01.01.2023 – 31.12.2024

En el cuadro anterior se indica la fecha de inicio y de finalización del mantenimiento de los equipos objeto de la prestación. El servicio de mantenimiento queda sujeto a las necesidades técnicas, científicas y de gestión de activos del IVML.

La duración de la prestación será de 24 meses, del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser prorrogado en periodos de un año hasta en dos ocasiones según la normativa vigente (2+1+1).

Se facturará el importe total anual al inicio de cada periodo de cobertura del contrato (mes de

enero).

La fecha de las revisiones preventivas, serán propuestas por el Responsable del equipamiento del centro/instituto con al menos 1 mes de antelación, y confirmadas por el adjudicatario del contrato.

3.2 Características Técnicas

La prestación objeto del contrato se realizará anualmente con el siguiente detalle:

- Una visita de mantenimiento Preventivo anual, con sustitución de piezas incluidas en el Kit de Mantenimiento para Donatello 1.
- Hasta tres intervenciones de Mantenimiento correctivo, actualización o formación de los usuarios.
- Siete filtros de carbón activo referencia 539030N.

La adjudicataria dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en este expediente.

Para la prestación de este servicio se requiere un equipo de al menos un ingeniero/a de servicio especializado/a con certificado de capacitación específica en los equipos objeto del presente contrato, emitidos por la empresa fabricante de los mismos.

Durante la duración del contrato se posibilitará la asistencia en remoto, pudiendo acceder a los equipos a distancia para realizar evaluaciones previas y solucionar averías sin desplazamiento.

4 DETALLE DE LA PRESTACIÓN DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria será responsable y asumirá a su costa todas aquellas actuaciones de mantenimiento de carácter preventivo que sean necesarias con la finalidad de garantizar una adecuada utilización, durabilidad, buen estado de conservación y seguridad de los equipos objeto del contrato, así como de todos sus componentes y accesorios durante todo el periodo de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable y asumirá a su costa las tres primeras intervenciones de carácter correctivo, o de modificación, actualización o mejora con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos bajo contrato de acuerdo a las especificaciones del fabricante durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Todas las actuaciones de mantenimiento se han de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa del IVML.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un parte de trabajo, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

- Fecha
- Ubicación
- Modelo
- Número de serie

- Características de la avería
- Material de repuesto

En la programación de las visitas de Mantenimiento Preventivo de los 3 centros del IVML siempre se respetará que dichas visitas se realicen durante días consecutivos de la misma semana laboral.

4.1 Cobertura preventiva

Consistirá en revisiones periódicas de estado y control de funcionamiento, debiendo proporcionar al IVML el correspondiente informe técnico a la finalización de los trabajos.

El contrato de mantenimiento incluirá al menos una visita preventiva anual.

Para este tipo de mantenimiento se chequearán los puntos críticos que puedan afectar a la seguridad de las personas usuarias.

En relación a la cobertura de mantenimiento preventivo, se efectuarán las visitas con la frecuencia indicada anteriormente, para localizar y prevenir fallos en los equipos o instalaciones, así como para la buena conservación y durabilidad de los mismos. Se regularán y vigilarán los parámetros funcionales que determinan el estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones. De los datos obtenidos se determinará con la debida antelación la necesidad de sustitución parcial o total de piezas o elementos de los equipos, que deberán, en su caso, abonarse aparte de este expediente, previa aceptación del presupuesto emitido por la empresa adjudicataria a tal efecto. Igualmente indicará los defectos que afecten al rendimiento, gasto, seguridad del usuario o del propio equipo o puedan ser causa de una avería futura.

Durante la visita de mantenimiento se podrán sustituir una serie de piezas de desgaste incluidas en el Kit de Mantenimiento Preventivo sin cargo adicional para el IVML.

4.2 Cobertura correctiva

Como tal se entiende la reparación de las averías que se pueden producir en las máquinas, como consecuencia de su utilización.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar hasta tres intervenciones de mantenimiento correctivo, de actualización o de mejora durante el periodo de vigencia del contrato, encaminado a corregir cualquier deficiencia observada que impida el correcto funcionamiento de los equipos.

En estas tres primeras intervenciones de reparación efectuadas quedarán cubiertos todos los gastos de desplazamiento del técnico, su tiempo de permanencia en el laboratorio, así como las dietas. Estará excluido el precio de las piezas de repuesto que sean necesarios para llevar a cabo todas las reparaciones. La empresa adjudicataria emitirá un presupuesto a tal efecto.

Incluirá la prestación de asistencia telefónica, por email o conexión remota (vía internet), la cual será inmediata en horario laboral, para lo cual dispondrá de un servicio de asistencia técnica que cuente con instalaciones y equipamiento técnico adecuado, así como personal técnico con experiencia en el equipamiento adjudicado.

Las piezas necesarias para su reparación serán las originales del fabricante de los equipos y se facturarán.

Incluirá prestación de asistencia telefónica, por email o conexión remota (vía internet), la cual será inmediata en horario laboral de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 horas y viernes de 08:30 a 14:30 horas.

El tiempo máximo de respuesta para la reparación de las averías no podrá ser superior a 24 horas, desde la comunicación del aviso, que se realizará, preferentemente, vía telefónica.

La empresa adjudicataria deberá resolver las incidencias surgidas con el equipo, en un máximo en 7 días hábiles a partir de la solicitud de servicio.

Además, se realizará mantenimiento correctivo de los equipos sobre cualquier defecto que se detecte haga disminuir su rendimiento, que produzca un mayor consumo energético, de consumibles, etc. o que puedan llegar a poner en peligro la seguridad de los trabajadores/as.

Tras cada operación de asistencia técnica sobre el equipamiento se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales y se garantizará la seguridad y funcionamiento correcto del material.

Cuando se dé un uso incorrecto del equipo que provoque una avería en el material, el adjudicatario deberá realizar un informe detallado que dirigirá al responsable del IVML indicando las causas y los efectos, así como las acciones a adoptar que se consideren necesarias para evitar que se vuelvan a repetir esos usos incorrectos además de reunirse con los responsables de los Servicios correspondientes y los usuarios del equipamiento para explicar el correcto uso del material y evitar, de esa forma, que se vuelva a repetir la avería.

Para evitar las incidencias o averías de los equipos por un uso incorrecto, el adjudicatario llegado el caso, deberá establecer un plan de formación de los usuarios en el funcionamiento del material. Dicha formación será considerada una intervención más.

4.3 Mantenimiento de Actualización

Del mismo modo, se realizarán las intervenciones de mejora sobre la totalidad de instalaciones, sistemas, equipos y sus accesorios, objeto del contrato que sean necesarias para mantener el equipamiento actualizado a la última versión y disponible en cuanto a las funcionalidades ofertadas y con que fue adquirido.

4.4 Consumibles incluidos

Para el correcto funcionamiento de los equipos se deberá de incluir en la prestación el suministro de 7 filtros de carbón referencia 539030N. 2 para los centros de Araba y Gipuzkoa, y 3 para el de Bizkaia. Los filtros serán sustituidos por el personal del IVML.

4.5 Servicios de mantenimiento remoto

La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios y prestará el servicio de conexión remota con el fin de poder realizar evaluaciones previas y solucionar en posibles averías.

5. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- Asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y /o equipos.
- Establecimiento de contacto con los técnicos de la empresa adjudicataria con el fin de

- agilizar las reparaciones.
- Gestión de solicitud de consumibles y repuestos de uso frecuente.
- Organización y registro de las visitas de los técnicos.
- Organización y supervisión del traslado de los equipos.
- Configuración de los equipos según las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria realizará estas funciones ateniéndose en todo momento a las normas establecidas por el IVML, y siguiendo las instrucciones de la Unidad en la que el equipo esté destinado.

El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe la IVML, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo. Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurridos el plazo de garantía.

La formación no ordinaria de los usuarios será considerada una intervención más y será descontada de las tres intervenciones incluidas en el presente acuerdo.

6. GARANTÍA

El plazo de garantía de las reparaciones y de los repuestos utilizados será de 3 meses.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil de cobertura de al menos 600.000 euros como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas, debiendo aportar la póliza correspondiente a la firma del contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso que durante la prestación de los servicios incluidos en este Pliego se tuviera acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria se compromete con la firma del contrato a las siguientes obligaciones:

- a. No aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al que se precise durante el mantenimiento o reparación de los equipos indicados.
- b. No comunicará los citados datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

c. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento del IVML, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato tratado.

d. En el caso de que el encargado del tratamiento de datos destine aquéllos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento de datos, respondiendo de las in-fraacciones en que hubiera incurrido personalmente.